



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**2680 Decreto n.º 66/2025, de 29 de mayo, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Facultad de Psicología y Logopedia de la Universidad de Murcia.**

La Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 1 que con el fin de premiar excepcionales merecimientos y de dar una prueba de alta estimación a que se hacen acreedores quienes hayan sobresalido en su trabajo o actuaciones en relación con la Región de Murcia, se crean, entre los distintos honores, condecoraciones y distinciones, la Medalla de Oro de la Región de Murcia.

Según dispone el artículo 12 de dicha Ley, la Medalla de la Región de Murcia, en sus distintas categorías, premiará actividades artísticas, científicas, culturales, deportivas, sanitarias o de cualquier otra índole que tengan carácter relevante, realizándose la presente concesión en base a lo previsto en el artículo 5 la citada Ley, tras la correspondiente propuesta formulada por iniciativa personal del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con esta iniciativa, el Ejecutivo quiere reconocer públicamente la trayectoria académica de los estudios de Psicología en la Universidad de Murcia en los 50 años transcurridos desde la creación en 1975 de la licenciatura de Psicología y la evolución de los mismos hasta culminar con la creación de la Facultad de Psicología en 1991, centro que, desde 2006, imparte también la titulación de Logopedia, y que en 2022 se constituyó como la actual Facultad de Psicología y Logopedia, en la que se imparten ambos grados y todos los estudios, titulaciones y prácticas asociados a los mismos.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 7/1985 de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### Dispongo

Conceder a la Facultad de Psicología y Logopedia de la Universidad de Murcia, la Medalla de Oro de la Región de Murcia en reconocimiento a los méritos que en ella concurren.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 29 de mayo de 2025.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortúño Soto.